



El futuro digital
es de todos

MinTIC

ABC

Servicios Ciudadanos Digitales Especiales

Resolución 001951 de 2022



Hechos

QUE

CONECTAN





ABC Resolución 001951 de 2022

1

¿Qué se busca con la Resolución?

Establecer los requisitos, condiciones y trámites que las empresas^[1] deben cumplir para ser habilitadas para la prestación de Servicios Ciudadanos Digitales Especiales.

Así mismo, los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital en su rol de articulador.

Los Servicios Ciudadanos Digitales son un conjunto de soluciones tecnológicas y procedimientos que fortalecen la capacidad del Estado en su proceso de transformación digital, garantizando el derecho ciudadano a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública. Se clasifican en Servicios Ciudadanos Digitales Base (SCD) y Servicios Ciudadanos Digitales Especiales (SCDE). Estos servicios permiten realizar de forma ágil y fácil, los trámites con las entidades, a solo unos clics de distancia.

Por su parte, los Servicios Ciudadanos Digitales Especiales son servicios que brindan soluciones que por sus características realizan nuevas ofertas de valor y son adicionales a los Servicios Ciudadanos Digitales Base, o bien, corresponden a innovaciones que realizan los prestadores de servicio a partir de la autorización dada por el titular de los datos y de la integración a los Servicios Ciudadanos Digitales Base, bajo un esquema coordinado por el Articulador.

La habilitación que se otorga a las empresas para la prestación de los Servicios Ciudadanos Digitales Especiales es de 5 años.

ABC Resolución 001951 de 2022

2

¿Cuáles son los Servicios Ciudadanos Base?

Son aquellos que se consideran fundamentales para brindarle al Estado las capacidades en su transformación digital.

Se dividen en tres:

1. Interoperabilidad: Es el servicio que brinda las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo de información e interacción entre los sistemas de información de las entidades, permitiendo el intercambio, la integración y la compartición de la información, con el propósito de facilitar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acorde con los lineamientos del marco de interoperabilidad. Este servicio se optimiza y mejora con el uso de X Road, un software de código abierto que permite realizar este intercambio de manera segura y ágil.

2. Autenticación: Es el procedimiento que utilizando mecanismos de autenticación, permite verificar los atributos digitales de una persona cuando adelanten trámites y servicios a través de medios digitales. Además, en caso de requerirse, permite tener certeza sobre la persona que ha firmado un mensaje de datos, o la persona a la que se atribuya el mismo. Hay diferentes niveles de autenticación según lo requiera la entidad o el trámite. Con el servicio de Autenticación se mitigan los riesgos de suplantación de identidad de los ciudadanos en la realización de trámites por medios digitales y de la circulación de información.

3. Carpeta Ciudadana Digital: Es el servicio que le permite a los usuarios de Servicios Ciudadanos Digitales acceder digitalmente de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de sus datos, que tienen o custodian las entidades. Se puede acceder por medio del Portal Único del Estado WWW.GOV.CO.



ABC Resolución 001951 de 2022

3

¿En qué se beneficiarán los ciudadanos con los Servicios Ciudadanos Digitales Especiales?



Se masificarán los Servicios Ciudadanos Digitales Base y, con esto, será cada vez más fácil adelantar trámites con el Estado.



La ciudadanía contará con una mayor oferta de Servicios Digitales de la mano del sector privado.

4

¿La habilitación por parte de las empresas tendrá algún costo?

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones trabaja a diario en su misión de generar acceso, uso y apropiación de las TIC, **este servicio NO tendrá ningún costo.**

Es importante precisar que el Ministerio TIC busca masificar el uso de las TIC en el territorio nacional y esta gestión es producto de la articulación y trabajo en equipo entre los sectores público y privado.



ABC Resolución 001951 de 2022

5

¿Las empresas podrán prestar Servicios Ciudadanos Digitales Base?

Sí, deben prestar como mínimo uno de los siguientes dos Servicios Ciudadanos Digitales Base: **Autenticación o Carpeta ciudadana.**

Los Servicios Ciudadanos Digitales Base provistos por empresas siempre deberán prestarse de manera gratuita al ciudadano, tal y como lo dispone el principio de gratuidad consagrado en el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC^[2].

6

¿Las empresas habilitadas podrán cobrar por la prestación de Servicios Ciudadanos Digitales Especiales?

Sí. Ahora bien, los prestadores de Servicios Ciudadanos Digitales Especiales habilitados deberán garantizar que los datos, la información y el cobro requeridos a los usuarios deberá ser proporcional, razonable, equivalente y necesaria para la prestación del servicio ciudadano digital ofertado. De igual manera, lo serán las pólizas que amparen los riesgos derivados de la prestación del servicio.



ABC Resolución 001951 de 2022

7

¿Cómo se garantiza la seguridad de los activos que son tratados por los prestadores de SCDE habilitados?

Los prestadores de Servicios Ciudadanos Digitales Especiales deben contar una estrategia de seguridad digital en la que se integren principios, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos y lineamientos para la gestión de la seguridad de la información digital.

8

¿Los prestadores de SCDE habilitados accederán a los datos personales de los ciudadanos?

Solo con la autorización del titular de los datos.

Ningún prestador de SCDE podrá acceder sin autorización del ciudadano o ciudadana a sus datos personales. Las innovaciones que realizan los prestadores de servicios solo se pueden generar a partir de la autorización dada por el titular de los datos y de la integración a los Servicios Ciudadanos Digitales Base, bajo un esquema coordinado por el Articulador (La Agencia Nacional Digital – AND).



ABC Resolución 001951 de 2022

9

¿Cómo se garantiza la protección de los datos personales que son tratados por los prestadores de SCDE habilitados?

Toda la información de los usuarios que se genere, almacene, transmita o trate en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales Especiales deberá ser protegida y custodiada bajo los más estrictos esquemas de seguridad digital y privacidad con miras a garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad, acceso y circulación restringida de la información.

- Los prestadores de Servicios Ciudadanos Digitales serán responsables del tratamiento de los datos personales que los ciudadanos le suministren directamente.
- La prestación de Servicios Ciudadanos Digitales se encuentra sometida al cumplimiento de los establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales de Colombia^[3].
- Los prestadores de Servicios Ciudadanos Digitales Especiales deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las normas sobre tratamiento de datos personales. Para el efecto, deben crear e implementar un Programa Integral de Gestión de Datos Personales (PIGDP), como mecanismo operativo para garantizar el debido tratamiento de estos.



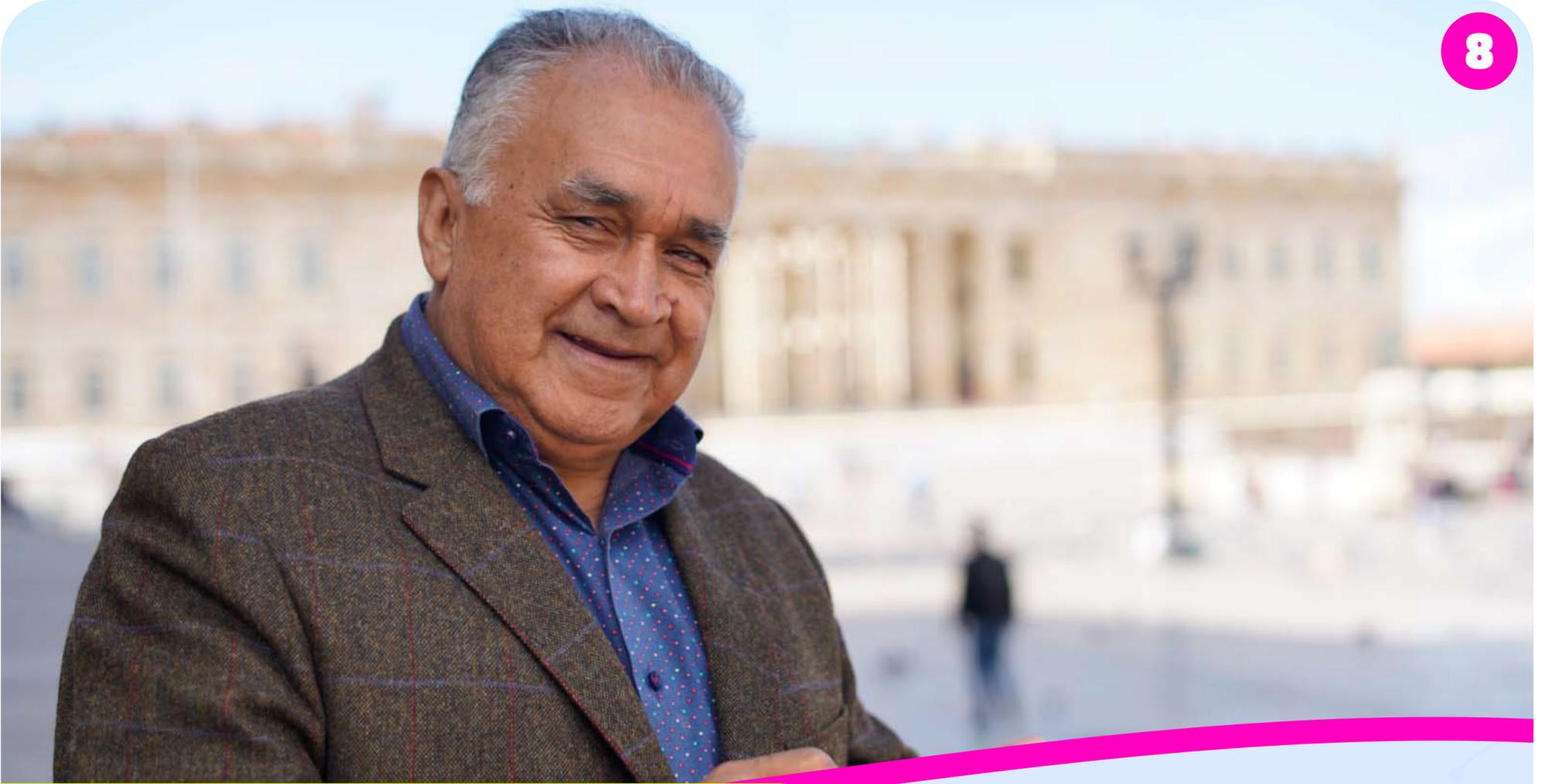
ABC Resolución 001951 de 2022

10

¿Qué actividad previa se debe realizar por parte del prestador de Servicios Ciudadanos Digitales para la protección de datos personales?

Antes de iniciar la prestación de los Servicios Ciudadanos Digitales, los prestadores de Servicios Ciudadanos Digitales Especiales deberán evaluar el impacto de las operaciones de dichos servicios en el tratamiento de datos personales. En la evaluación se debe incorporar como mínimo:

- Una descripción detallada de las operaciones de tratamiento de datos personales que involucran la prestación de los Servicios Ciudadanos Digitales y de los fines del tratamiento.
- Una evaluación de la necesidad y la proporcionalidad de las operaciones de tratamiento con respecto a su finalidad.
- Una evaluación de los riesgos específicos para los derechos y libertades de los titulares de los datos personales.
- Las medidas previstas para afrontar los riesgos, incluidas garantías, medidas de seguridad, tecnologías y mecanismos que garanticen la protección de datos personales, pudiendo realizar diseño de software, teniendo en cuenta los derechos e intereses legítimos de los titulares de los datos y de otras personas eventualmente afectadas.



ABC Resolución 001951 de 2022

11

¿Cómo se protegen los datos cuando se intercambian entre las entidades y prestadores de SCDE habilitados?

Todo intercambio de información relacionado a los SCDE será realizado a través de la plataforma de interoperabilidad del Estado Colombiano, la cual cuenta con altos estándares de seguridad y protección de datos.

[1] Personas jurídicas de derecho privado

[2] Artículo 2.2.17.1.6 del Decreto 1078 de 2015.

[3] Ley 1581 de 2012.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Cra. 8 entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C. - Colombia - Código Postal 111711

Tel: (+57) 601 344 34 60 - Línea Gratuita: 01-800-0914014

Correo: minticresponde@mintic.gov.co

Horario de Atención:

Lunes a Viernes 8:30 am - 4:30 p.m.



www.mintic.gov.co



Hechos

QUE

CONECTAN 